



PROCEDIMIENTO	12017. [UPM] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS		
EXPEDIENTE	106/2024/RESO-UPM	REF. ADICIONAL	A1
INTERESADO(S)			
ÓRGANO PROPONENTE	UNIVERSIDAD POPULAR MUNICIPAL DE JAEN		
ÓRGANO RESOLUTORIO	ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN		

RESOLUCIÓN

Este órgano - Alcaldía del Ayuntamiento de Jaén- , en uso de las facultades que me confieren los Estatutos de la Universidad Popular Municipal RESUELVE de conformidad con la siguiente propuesta

RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN LA RESOLUCIÓN 2024/203-RUP de fecha 19/07/2024 DEL ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN, RELATIVA A BOLSA DE TRABAJO DE COORDINADOR ASIMILADO A LABORAL SUBGRUPO A1

Advertido error material en el punto PRIMERO de la resolución citada en el encabezamiento, se PROPONE a la Presidencia de este Patronato.

PRIMERO.-Subsanar el error existente en la Resolución 2024/203-RUP de fecha 19/07/2024, exp: 106/2024/RESO-UP, rectificando conforme al siguiente detalle:

De acuerdo con lo establecido en el párrafo cuarto de la base séptima de las bases Reguladoras para la creación de la bolsa de trabajo de Coordinador subgrupo A2 establece:” Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidenta del Patronato de la Universidad Popular Municipal de Jaén, dictará Resolución que se publicará en el Tablón de Edictos de la Universidad Popular Municipal de Jaén y en la Sede Electrónica, en la que, además, de declarar aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas, figurará la relación de aspirantes excluidos/as con mención expresa, en todo caso, de los apellidos, nombre y número de Documento Nacional de Identidad y motivo de la exclusión, señalándose un plazo de tres días hábiles para subsanación. Transcurrido el plazo señalado, se dictará nueva resolución declarando aprobados los listados definitivos de personas aspirantes admitidas y excluidas.”

Como consecuencia se ha detectado un error material puesto que las bases establecen un plazo de tres días hábiles para subsanación y en la Resolución publicada en lugar de tres días aparece un plazo de diez días.

Por todo cuanto antecede,

Donde dice:
“PRIMERO: Aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas con indicación de las causas de exclusión, que se recoge en la Resolución 2024/152-RUP. La presente resolución se publicará en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, en Bolsas de Trabajo y en el Tablón de Edictos de la Universidad Popular Municipal de Jaén, concediéndose un plazo de diez días hábiles para subsanación, a contar desde del día siguiente al de dicha publicación.”

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

Debe de decir:

“**PRIMERO:** Aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas con indicación de las causas de exclusión, que se recoge en la Resolución 2024/152-RUP. La presente resolución se publicará en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, en Bolsas de Trabajo y en el Tablón de Edictos de la Universidad Popular Municipal de Jaén, concediéndose un plazo de tres días hábiles para subsanación, a contar desde del día siguiente al de dicha publicación.”

SEGUNDO.- Como consecuencia del error advertido, se procede a la apertura del plazo de tres días hábiles para subsanación a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente rectificación.

TERCERO.- inscribir la misma en el Libro de Resoluciones de la Universidad Popular Municipal de Jaén y publicar en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Jaén y en el Tablón de Edictos de la Universidad Popular Municipal de Jaén.